

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2019/MVES

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTA: Las Celebraciones por el 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Réforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 402-MVES, establece que: "Las sesiones solemnes se celebran en las oportunidades siguientes: (...) c) En Conmemoración del Aniversario de Creación del distrito.";

Que, este próximo 11 de mayo, se celebra el 48° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de la celebración corresponde otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otras a Instituciones públicas del distrito de Villa El Salvador, que por su destacada labor Institucional colaboran constantemente con el desarrollo y bienestar de la población;

Que, la COMISARÍA DE LA FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR, es una Institución del Estado que fue creada en 1998 bajo la denominación de Comisaría de la mujer, depende funcional y administrativamente de la División de Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú, teniendo como función principal el de prevenir, investigar y denunciar los hechos de violencia familiar que transgredan la integridad de las personas en el contexto de la familia; por lo cual corresponde reconocer a dicha dependencia policial así como sus miembros integrantes, los cuales cumplen con la prevención y atención de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar que se dan en el distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la COMISARÍA DE LA FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR y a SUS MIEMBROS, por su permanente y destacada labor en favor de la prevención y atención de casos de violencia familiar, así como su compromiso con nuestro distrito de Villa El Salvador, la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el presente Acuerdo sea entregado en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 48°. Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADO

ALIA PILAR GLORIA ARIA

MUNICIPALICAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA